

## Condiciones de las subastas

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postora sin verificar depósito alguno, todos los demás licitadores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1354/0000/18/0229/97, para tomar parte en la primera subasta una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien por el que se desee pujar; para tomar parte de la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el indicado 20 por 100 del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda subasta deberán cubrir el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo. En la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad en el que se halla inscrita la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas condiciones.

Quinta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación al deudor en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el mismo no fuera hallado en dicha finca.

## Bien objeto de subasta

Finca número 13. Apartamento 13-B, dúplex, escalera II, puerta 1, izquierda. Tiene un jardín propio de 26,60 metros cuadrados en su lado sur. Se compone de planta de semisótano y planta baja, comunicadas por escalera interior, y su distribución es la siguiente: Aseo, garaje y una habitación en la planta semisótano, y recibidor, cocina-comedor, paso, baño, dormitorio y terraza en la planta baja. La superficie construida es de 99 metros 74 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, apartamento 12-B; izquierda, calle peatonal de la urbanización, y fondo, apartamento 11-D.

Cuotas: En su bloque, 6 por 100, en la urbanización, 0,50 por 100.

Finca registral número 22.710 del Registro de la Propiedad de San Mateo, inscrita al tomo 439, libro 226 de Alcalá de Chivert, folio 115. Forma parte de la finca número 19 A 5, bloque I, de la urbanización «Tres Playas», de Alcocebre.

Dado en Vinaròs a 22 de abril de 1998.—La Juez, Sofía Díaz García.—25.436.

## VITORIA

## Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Vitoria, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta de juicio de quiebra de «Construcciones Aizoli, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 18 de junio de 1998, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus

títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Enrique Díaz Fernández de Gobeo, antes del día 4 de junio de 1998, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Dado en Vitoria a 27 de abril de 1998.—El Juez.—Ante mi, el Secretario.—25.212.

## VITORIA

## Edicto

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas, número 799/1996, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 147/1998.—En Vitoria-Gasteiz a 23 de abril de 1998.

Vistos por mí, María Dolores Baeza Trujillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Vitoria-Gasteiz, los presentes autos de juicio de faltas número 799/1996, en los que han sido partes el señor Fiscal y, como implicados, don Ángel Andrés Santamaría y don Eduardo Sotillo Andrés como denunciados y don José García Soler, don José Luis García Barón, don Santiago Franco Leemhuis, don José Lorenzo García Martínez y don Carlos Alberto Soler Gorriero, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José García Soler, don José Luis García Barón, don Santiago Franco Leemhuis, don José Lorenzo García Martínez y don Carlos Alberto Soler Gorriero, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose constar que no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Álava y en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez, María Dolores Baeza Trujillo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José García Soler, don José Carlos García Barón y don Carlos Alberto Soler Gorriero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Vitoria-Gasteiz a 29 de abril de 1998.—El Secretario, Jesús Martín Llorente.—25.375-E.

## ZARAGOZA

## Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.034/1997 sección A, se sigue procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representados por el Procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra don Ángel Luengo Irigoyen, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de julio de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no será admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio del presente, se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

## Bien objeto de subasta

Número 33. La vivienda o piso 1.º A, exterior, tipo C, de 57,99 metros cuadrados de superficie útil se compone de tres habitaciones, cocina-comedor y servicio; es parte integrante de una casa en esta ciudad, calle de la Higuera, números 32-34. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza, al tomo 4.181, folio 1, finca número 3.859.

Dado en Zaragoza a 19 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—25.432.

## ZARAGOZA

## Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.060/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Caixa), contra doña Inocencia Árboles Collado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien hipotecado que con su valor de tasación luego se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte debiera consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado el depósito legal (20 por 100 de la tasación, en la primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda para participar en la tercera subasta).

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.